



Fecha ____/____/____.

Nombre y apellidos completo del solicitante (P. Física o Jurídica):-

Cédula: (P. Física o Jurídica) _____

Dirección del inmueble y lugar para recibir notificaciones:

_____ N. Finca/ Plano Catastro _____

Teléfono: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____

Firma y número de identificación del Solicitante:

Requisitos para tramitación:

	Casos Especiales
<p>J Llenar Formulario de Certificación de Desfogue de Aguas Pluviales.</p> <p>J Confrontación del documento de Identidad (Física o Jurídica), en caso de que el dueño de la propiedad sea una sociedad debe aportar la certificación de personería jurídica vigente.</p> <p>J Estar al día con el pago de los impuestos municipales, tanto del propietario de la propiedad como de la persona solicitante.</p> <p>J Dos (2) juegos de Croquis o diseño del sitio donde se va realizar el desfogue (diámetro de tubería, sentido, destino final del canal recolector a evacuar) y la memoria de cálculo de la descarga (Hidrogeológico) considerando el área tributaria de la zona tanto antes como después de ejecutar la descarga.</p>	<p>1. Cuando el desfogue se desea descargar a un cauce permanente o intermitente debe presentar estudio hidrológico de la cuenca y estudio de infraestructura pública (esto se definirá con el Proceso Infraestructura y Obras).</p> <p>2. En el caso de que se deban realizar obras de infraestructura en la vía pública, se deberá pedir autorización escrita al MOPT (en caso de que se trate de Ruta Nacional) o a la Municipalidad si corresponden a rutas cantonales (Art. 30 Ley General de Caminos).</p> <p>3. Certificación del Departamento de aguas del MINAET indicando el tipo de cauce (ríos, quebradas, canal natural, sequia, entre otros).</p> <p style="text-align: center;"><u>Nota Aclaratoria</u></p> <p>La Municipalidad de Limón, le recuerda al solicitante que es su responsabilidad cumplir con la Póliza de Riesgos de Trabajo del INS, CCSS u otras instancias.</p>

**** POR TRAMITOLOGIA COMPLETA COSTO ADMINISTRATIVO \$5.000.00 ****

Le ofrecemos la facilidad de verificación y análisis del Plano construcción por medio del sistema digital (APC) y certificación literal de la Propiedad.

EL PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA CERTIFICACION DE DESFOGUE PLUVIAL ES DE UN AÑO A PARTIR DE SU FECHA DE APROBACIÓN.

AVISO IMPORTANTE

De conformidad con el **Artículo 264 de la Ley General de Administración Publica (6227)** y el **Artículo 6 de la Ley 8220** Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, se le previene que debe de completar los requisitos, en el plazo de 10 días hábiles, bajo el apercibimiento que de no cumplir, no se estará tramitando el correspondiente trámite.

Artículo 26 del reglamento a la Ley 6717: El interesado debe presentar cualquier otro requisito que las leyes especiales y sus reglamentos vigentes exija.

